

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**12701** A CORUÑA

Edicto.

Doña Carmen Calvo Alonso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia, número 9, de A Coruña,

Hago saber: Que mediante Auto dictado con fecha 30 de diciembre de 2019, por el Juzgado de Primera Instancia, número nueve, de A Coruña, y en el Procedimiento CNA Concurso Abreviado 869/19, con NIG: 15030 42 1 2019 0009706, se acuerda:

Declarar en concurso consecutivo de acreedores voluntario a la deudora Doña Paloma Echeandia Alberdi, con DNI número 32.825.802-H.

Determinar que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan suspendidas por la Administración concursal.

La Administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 242.2.2.º de la Ley Concursal, en relación con los artículos 26, 27 y 27 bis de la Ley Concursal, y con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por don Gerardo Gayoso Otero, con domicilio en calle Fernando Arenas, número 4, 8.º, 15003 A Coruña, y correo electrónico ggayoso.abogado@icacor.es.

Hacer un llamamiento a todos los acreedores de la concursada para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" en los términos establecidos en los artículos 21 y 85 de la Ley 22/2003, de 9 de junio.

El resto de resoluciones procesales que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 Ley Concursal y demás preceptos a que aquél se remiten se publicará en la Sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (artículo 23.1 de la Ley Concursal y artículo 7 del Real Decreto 892/2013).

A Coruña, 10 de febrero de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Carmen Calvo Alonso.

ID: A200016005-1